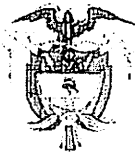


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00128
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIO CÉSAR DÍAZ SÁNCHEZ

Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la apoderada de la actora, tendientes a la notificación del mandamiento de pago al ejecutado al correo electrónico cabociviles@hotmail.com , por medio de la empresa de correos “DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S”, con resultados negativos “No fue posible la entrega al destinatario”.

Ante la negativa de la notificación al canal digital, por la actora llevar a cabo la notificación conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección física allegada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

8

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de mayo de mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00128

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIO CÉSAR DÍAZ SÁNCHEZ

Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias BBVA, GNB SUDAMERIS, CITI e ITAÚ, donde dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esos bancos. -fls. 4 a 7-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

-2 autos-